

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Treinta (30) de julio de dos mil dos mil veinte (2020).*

*Proceso: Ejecutivo Singular mínima cuantía.*

*Expediente No. 630014003009 **2017 00482 00***

*Sustanciación No. 0741*

Se niega la petición que antecede de oficiarse a la E.P.S. Sura para que se informe quien es la entidad que paga la seguridad social del ejecutado por figurar como afiliado activo, ello con el fin de solicitar al empleador una medida cautelar. Lo anterior teniendo en cuenta que es deber de las partes abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubieren podido conseguir, conforme a lo establecido en el numeral decimo (10º) del artículo 78 del C.G.P.

Por lo tanto, la parte interesada deberá agotar en primera instancia la solicitud directa de información ante la entidad respectiva y en caso de que la misma se oponga formalmente a dar la información consultada y dicha respuesta sea aportada al expediente, el juzgado estudiaría la viabilidad de solicitar o no de manera directa dicha información.

NOTIFÍQUESE,

Providencia notificada en estado No. 70  
Fecha de notificación por estado 31/07/2020  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
2

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22042afc0f7f36465a974e02719430e88ae5183fcce3c68527b552ad11846dbe**

Documento generado en 30/07/2020 01:38:55 p.m.